



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.1006

DECRETO No. 1006

24 diciembre de 2020

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No 008 del 3 de octubre del 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Acuerdo No. 008 de octubre 20 de 2020 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, el término que resta de la vigencia 2020, para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que la Secretaría de Gobierno mediante nota interna No. 2020.120.8.1.948, solicita traslado entre rubros de caja menor por valor de \$4.458.333,00 así:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA - CRÉDITOS	CRÉDITOS
12228	Impresos y Publicaciones - Caja Menor	1175	101	4.355.189	
12917	Viáticos (almuerzos y transporte funcionarios) caja menor	1175	101	103.144	
1299	Anticipo Caja Menor	1175	101		4.458.333
TOTAL TRASLADO				4.458.333	4.458.333

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No. 2020-290.8.1.127 emitida por la Dirección de TI y C, solicita traslado entre rubros de caja menor por valor de \$1.750.000,00 así



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA - CRÉDITOS	CRÉDITOS
12215	Servicio de Cafetería y Restaurante - Caja Menor	1167	101	1.750.000	
1299	Anticipo Caja Menor	1167	101		1.750.000
TOTAL TRASLADO				1.750.000	1.750.000

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 045 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 23 de diciembre de 2020, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Gobierno y Dirección de TI y C, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contracréditos por valor de \$6.208.833,00, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que de igual manera para equilibrar el presupuesto de Gasto se hace necesario efectuar Crédito por valor de \$6.208.833,00, para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR AL PRESUPUESTO DE GASTO. Efectuase al Presupuesto de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 el siguiente Contracrédito por valor de \$6.208.833,00:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO				6.208.333
	SECRETARÍA DE GOBIERNO				4.458.333
12228	Impresos y Publicaciones - Caja Menor		1175	101	4.355.189
12917	Viáticos (almuerzos y transporte funcionarios) caja menor		1175	101	103.144
	DIRECCIÓN DE TI y C				1.750.000
12215	Servicio de Cafetería y Restaurante -Caja Menor		1167	101	1.750.000

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 el siguiente Crédito al gasto por valor de \$6.208.333,00:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO			6.208.333
	SECRETARÍA DE GOBIERNO			4.458.333
1299	Anticipo Caja Menor	1175	101	4.458.333
	DIRECCIÓN DE TI y C			1.750.000
1299	Anticipo Caja Menor	1167	101	1.750.000

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2020.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Auxiliar Administrativo Grado 04 *YMR*
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General *JJ*
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda *MFA*